



COMUNICADO
DE PRENSA

Bogotá, 26 de junio de 2019. La Superintendencia de Sociedades, respecto a los casos de las operaciones de captación o recaudo no autorizado de dineros del público mediante los esquemas promocionados como "**Telar de los Sueños**", "**Tejedoras de Sueños**", "**Mandala**", incluidas las variables de este nombre resultantes de su evolución conocida como "**Reciclaje**", **se permite informar lo siguiente:**

1. **Que el Juez competente dentro de la Superintendencia ha ordenado la intervención, bajo la medida de toma de posesión, de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de María Fernanda Martínez Portilla, María Nilse González Vásquez y María Consuelo Camelo Pineda, por haberse desempeñado como organizadoras, promotoras y receptoras de dineros en la pirámide "Telar de los Sueños", incluidas las variables de este nombre resultantes de su evolución conocida como "Reciclaje".**
2. **Que la decisión se toma por cuanto se pudo evidenciar en los expedientes remitidos por la Superintendencia Financiera que dichas personas actuaron como organizadoras, partícipes, promotoras y receptoras de dineros en desarrollo de actividades de captación ilegal, en una modalidad de pirámide.**
3. Que las actividades objeto de la captación ilegal iniciaban mediante la invitación "voz a voz" entre personas conocidas, familiares o amigos, para participar en un proyecto denominado de "economía colaborativa o solidaria", que consistía en entregar un "regalo" de un valor de \$4.600.000 (caso **María Nilse González Vásquez y María Consuelo Camelo Pineda**) o \$4.500.000 (caso **María Fernanda Martínez Portilla**) a una tercera persona, con el fin de hacer una contribución a la realización de su sueño, "donación" que en realidad incluía la promesa de altos rendimientos, pues se prometía recibir el valor entregado multiplicado 8 veces. Lo anterior, constituye un rendimiento sin explicación financiera razonable, ya que el valor recaudado no se deriva de una actividad económica, ni existe intercambio de bienes y/o servicios, sino que, por el contrario, los recursos

se obtienen exclusivamente de la vinculación de más personas al esquema y, a su vez, de que entreguen los dineros requeridos para mantener en funcionamiento el "Telar de los Sueños".

4. Que la intervención estatal bajo el Decreto Ley 4334 tiene dos objetivos fundamentales: (i) suspender de manera inmediata las operaciones o negocios y (ii) permitir la pronta devolución de los recursos.
5. Que la Superintendencia de Sociedades reitera a la opinión pública que las captaciones ilegales bajo esquemas de pirámide están prohibidos en el ordenamiento jurídico Colombiano y, por lo tanto, solicita a todos los ciudadanos denunciar este tipo de esquemas una vez tengan conocimiento de los mismos, y los conmina a abstenerse de entregar dineros en este tipo de esquemas piramidales o similares.



Superintendencia de Sociedades
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000
Colombia

